

ORDENANZA N° 5425/92.-

VISTO:

El Expediente N° 4646-C-91; y

SUMARIO:

Que la señora **CULLINI**, Carmela Estreza solicita la condonación de la deuda devengada y no abonada en concepto de Obras por Contribución de Mejoras, cuotas 1, 2, 3, 4, 5, 6 de la Obra N° 146 Rod de San Barrio Villa Ceferino, del inmueble identificado con nomenclatura catastral 092053-4563-0000.-

Que la solicitante se domicilia en el Barrio Villa Ceferino Manzana 120 Lote 10 de esta Ciudad, se encuentra separada y convive con el señor **TRONCOSO HECTOR** con el cual // no encuentra unida de hecho, en una vivienda de su propiedad, cuya construcción fue realizada por esfuerzo propio, satisfaciendo las necesidades de sus mercederos.-

Que la recurrente subsiste con lo que percibe / en concepto de pensión por invalidez y lo que puede aportar su conyugue quien trabaja como albañil independiente, suma con / la que deben afrontar gastos de vida estrictamente primarios.-

Que teniendo en cuenta la crítica situación por la que atraviesan esta pareja, es viable acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Presupuesto emitió su Despacho N° 035, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza obrante a fojas 6; que este despacho fue ratificado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 05 de Junio del corriente año.-

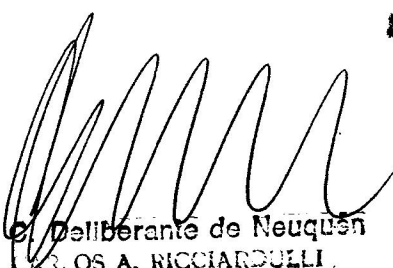
Por ello y lo establecido en los Artículos 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ARTICULO 1º) CONDONASE a la señora COLLIMIL, Carmela Carnes la
-----deuda devengada y no abogada referente a la Obra
Nº 146 Red de Gas Barrio Villa Ceferino, que beneficiara al in
mueble que se individualiza con nomenclatura catastral 092055-
4563-0000.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE JUNIO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (expte. Nº 4646-C-92).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO



ORDENANZA MUNICIPAL N°	4646-C-92
PROMULGADA POR DECRETO N°	274/92
EXYTE N°	4646-C-92
OBS.:	